

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL**

Santa Bárbara, Antioquia, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

<b>Interlocutorio</b>	1026
<b>Proceso</b>	Verbal Sumario –Pertenencia
<b>Demandante</b>	Luis Carlos Arroyave Franco
<b>Demandado</b>	Herederos determinados de Cruz Elena Arroyave Arroyave
<b>Radicado</b>	05679 40 89 001 <b>2022 00118 00</b>
<b>Asunto</b>	Nombra curador ad – litem – ordena oficiar Agencia Nacional de Tierras

Habiendo transcurrido el término que establece el artículo 108 y los numerales 6 y 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, del emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre los bienes inmuebles identificados con las matrículas números 023-16768 y 023-16770 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara-Antioquia, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 375, ibídem, es decir, designar curador ad litem para su representación.

En atención, a la respuesta emitida por la Agencia Nacional de Tierras, se ordenará oficiar, con el fin de comunicarles la existencia del presente proceso declarativo de pertenencia que recae sobre los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria 023-16770 y 023-016768 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia, para que de conformidad con el artículo 375 numeral 6 inciso 2º del Código General del Proceso y el artículo 20 del decreto 2363 de 2015, realice las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar como curador ad -litem de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre los bienes inmuebles identificados con las matrículas números 023-16768 y 023-16770 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara-Antioquia, a la abogada

Diana Patricia Bedoya Bedoya, portadora de la tarjeta profesional No. 301.255 del C.S. de la J., quien se localiza en el Pasaje Porvenir Local 12 del municipio de Santa Bárbara – Antioquia o en la Carrera 45 A No. 80 Sur – 75 Interior 1306 en el municipio de Sabaneta-Antioquia, correo electrónico [dianabedoya0618@gmail.com](mailto:dianabedoya0618@gmail.com), teléfono 317 681 8782 designación que deberá ser informada conforme lo dispone el artículo 49 ídem.

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 48, numeral 7° del C. G. del P., el nombramiento será de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, por lo que deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

**SEGUNDO:** Se ordena oficiar a la Agencia Nacional de Tierras, con el fin de comunicarles la existencia del presente proceso declarativo de pertenencia que recae sobre los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria 023-16770 y 023-016768 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia, para que de conformidad con el artículo 375 numeral 6 inciso 2° del Código General del Proceso y el artículo 20 del decreto 2363 de 2015, realice las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Por Secretaría expídase el correspondiente oficio.

## NOTIFÍQUESE

**WILFREDO VEGA CUSVA  
JUEZ**

<p style="text-align: center;"><b>CERTIFICO</b></p> <p>Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 134 fijado el día 13 del mes de octubre del año 2022, a las 08:00 de la mañana.</p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO</b></p>
--

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baf92e01d427f3d60f75faf8119efc42dc478e740eca20fee5732c1f90b26a6**

Documento generado en 12/10/2022 04:09:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**